

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 1984

Núm. 248

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.540 CL./1/2

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ferrovial, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Lagasca, núm. 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una planta de preparación de hormigón.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio E-40/100, en cadena de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. "Mansilla-Urbanización Mansilla del Esla", y 300 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo in-temperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 6/15 kV/398-230 V. que se instalará junto a la planta de

preparación de hormigón en las proximidades de la Carretera Palanquinos-Cistierna en Mansilla de las Mulas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 891.493 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7324

Núm. 6245.—2.580 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.649 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 630 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sta. María del Páramo, c/ Benito León.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en el sector.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta prefabricada con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V. y elementos de protección y maniobra que se instalará en la calle Benito León de la localidad de Sta. María del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.916.640 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7330

Núm. 6247.—2.150 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.770 CL. R.I. 7.676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de

transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mena (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de viviendas del paraje Las Campas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S.A. a Mena y 160 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 10/20 kV/230-127 V. que se instalará en el paraje Las Campas en Mena (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 874.992 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7327 Núm. 6244.—2.451 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.893 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Luis Martínez Castaño, con domicilio en Sotrandio (Oviedo), Plaza San Martín, núm. 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villar del Yermo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una explotación agropecuaria.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisla-

dores de vidrio E-40, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón con crucetas metálicas Nappe-Voute y rectas, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., al C.T. de Villar del Yermo (apoyo anterior al C.T.) y 1.608 metros de longitud a través de fincas particulares, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 10/15 kV/398-230 V., que se instalará en la parcela n.º 45 del polígono 5, junto al Camino de San Esteban en el término de Villar del Yermo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.500.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7325 Núm. 6246.—2.666 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación del proyecto de la obra "Reforma y adecuación de la Casa Consistorial", por un importe total de 2.346.525 pts., se expone el mismo de nuevo al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 18 de octubre de 1984.—El Alcalde, Olegario Prieto.

7332 Núm. 6259.—559 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de 24 de octubre de 1984 la formalización de aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación del pago de la obra de "Alcantarillado de Ocro —I.ª fase—", dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Sancedo, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7386 Núm. 6293.—645 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1984, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Villademor de la Vega, 17 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7339 Núm. 6250.—516 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1984, acordó:

1.—Aprobar suplementos de crédito número 1/84, en el presupuesto ordinario por medio de superávit del ejercicio anterior.

2.—Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 8, de la Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, permaneciendo los expedientes expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren convenientes, advirtiendo que de no presentarse ninguna quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Crémenes, 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7301 Núm. 6222.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Puebla de Lillo, a 22 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7334 Núm. 6261.—688 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por parte de don Alejandro Moreno Peña, en nombre y representación de Industria El Alba, S.A., se ha solicitado licencia para legalizar "Explotación de piedra caliza", en la localidad de Carrocera.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrocera, a 16 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7333 Núm. 6260.—903 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24-9-84, aprobó la implantación y modificación de las siguientes Ordenanzas, que se someten a información pública por espacio de 15 días hábiles para examen en Secretaría, en horas de oficina, y reclamaciones.

Ordenanzas de nueva implantación

Sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Sobre solares sin cercar.

Por entrada de vehículos a través de las aceras.

Sobre fachadas en mal estado de conservación.

Ordenanza modificada

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Grajal de Campos, 23 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7338 Núm. 6249.—946 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

PROYECTO DEL C. VECINAL DE
BARJAS A BUSMAYOR, 3.ª FASE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, el proyecto de la obra de "Camino vecinal de Barjas a Busmayor, 3.ª fase", con un presupuesto de 7.400.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José María Fernández Pérez, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales por el término de 15 días a efectos de su información pública.

Barjas, 20 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

EXPTE. MODIFICACION CREDITOS 1/84

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de los corrientes, el "Expediente de modificación de créditos n.º 1/84", se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por el plazo de quince días para oír reclamaciones, según

lo dispuesto en los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Barjas, 20 octubre 1984.—El Alcalde (ilegible).

7335 Núm. 6256.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Hace saber que por D. Hermenegildo Rebollo Verdejo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ceba de pollos en Laguna de Negrillos, sito en el camino de Pobladura de Pe-layo García.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Laguna de Negrillos, a 22 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7344 Núm. 6254.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno Municipal el 28-9-84 los expedientes de modificación de tarifas y sus Ordenanzas, que a continuación se indican, se encuentran expuestas al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 40/81:

N.º 5. Tasa por los documentos que expide la Administración.

N.º 8. Tasa sobre voladizos a la vía pública.

N.º 13. Tasa sobre canalones a la vía pública.

N.º 15. Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no estén gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

N.º 16. Tasa por el servicio de inspección en materia de abastos incluida la utilización de medios de pesar y medir.

N.º 17. Tasa sobre puestos, casetas de venta y demás situados en terrenos de uso público.

N.º 20. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

N.º 22. Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia (tenencia perros).

Durante el plazo referido anteriormente podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se advierte que de no presentarse ninguna reclamación se entenderán aprobadas definitivamente.

Vega de Espinareda, a 19 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7343 Núm. 6253.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1984 y a tenor del art. 3.18 y siguientes de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se aprobó la implantación y modificación de las siguientes Ordenanzas:

De nueva implantación:

Solares.—(Vallados y sin vallar).
Postes y palomillas.

Modificadas:

1.—Vacuno, caballar, mular, lanar y bicicletas.

2.—Prestación personal y de transporte.

3.—Impuesto municipal de vehículos a motor, excepto tractores agrícolas.

4.—Ocupación vía pública con escombros.

5.—Modificación tipo de gravamen sobre la Contribución Territorial Rústica y Urbana.

Estas Ordenanzas estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al día de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones por los afectados si así lo estimasen.

Cabreros del Río, 24 de octubre de 1984.—El Alcalde, Miguel Nava.

7337 Núm. 6257.—1.505 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del pasado día 22 de septiembre y por unanimidad de todos sus miembros y por tanto cumpliéndose el requisito del art. 3.2 de la Ley 40/1981 ha tomado el acuerdo de aprobar la Ordenanza Fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua y sus tarifas y también el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, los cuales registrarán a partir del próximo año de 1985.

Dicho acuerdo con la Ordenanza y el Reglamento anteriormente referido, se expone a información pública por término de quince días en el domicilio del Presidente, a efectos de reclamaciones, con la indicación de que en base al propio acuerdo de no formularse reclama-

ciones la Ordenanza citada y sus tarifas quedarán aprobadas definitivamente.

Robledo de la Valdoncina, 18 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).
7264 Núm. 6199.—1.075 ptas.

*Junta Vecinal de
Cubillos del Sil*

La Junta Vecinal de Cubillos del Sil, en virtud del acuerdo adoptado en sesión del día 22 de marzo de 1984, instruye expediente para ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Cubillos del Sil el terreno propiedad de esta Junta Vecinal denominado "Era de los Campos o Bahillo", de unos 46.868 m² de superficie, calificado como bien de propios, a fin exclusivo de que se destine a instalaciones deportivas y a zona de esparcimiento.

Lo que se hace público por plazo de quince días, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 19 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7304 Núm. 6229.—946 ptas.

*Junta Vecinal de
Villamarco*

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1984, el cual se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por un plazo de quince días hábiles, durante dicho plazo puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villamarco, 11 de octubre de 1984. El Presidente (ilegible).

7370 Núm. 6265.—559 ptas.

*Junta Vecinal de
Cimanes del Tejar*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales, adoptado en sesión extraordinaria de 14 de septiembre último y a que hacía referencia el anuncio de esta Junta Vecinal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223, correspondiente al día 28 del mismo mes, se eleva a definitivo dicho acuerdo aprobatorio, procediéndose de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a la publicación de su extracto:

A) Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la tasa sobre "Prestación de personal y transporte".

a) Camiones:

Por cada camión y día 8.000 pts.

Por cada tractor y día 1.500 "

Por cada remolque y día 1.500 "

Por jornada de trabajo redimida personal el salario mínimo interprofesional vigente.

B) Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora de la tasa sobre "Suministro de agua potable en domicilios particulares":

a) Por consumo anual uso doméstico 1.500 pts.

b) Por cada engancho derechos 8.000 "

C) Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa sobre "Aprovechamiento de pastos en terrenos patrimoniales":

a) Por cada cabeza de ganado vacuno 500 pts.

b) Por cada cabeza de ganado caballar 600 "

c) Por cada cabeza de ganado ovino 80 "

d) Por cada cabeza de ganado caprino 100 "

D) Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa sobre "Aprovechamiento de parcelas y lotes de leña en terrenos comunales del monte de U. P. núm. 93":

a) Por cada parcela de roturación 2.000 pts.

b) Por cada lote de leña 300 "

E) Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa sobre "Adquisición de terrenos en el cementerio":

a) Por cada adjudicación de terreno para panteón 6.000 pts.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 22 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7371 Núm. 6264.—2.881 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 492/84, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Banco de Financiación Industrial, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Angel Ujados López, mayor de edad, casado, representante, vecino de León, c/ Santa Teresa de Jesús, núm. 8-1.º B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 79.117 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Estrados de este Juzgado para que dentro del tér-

mino de nueve días comparezca en dichas actuaciones personándose en forma legal si le convinieren.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7352 Núm. 6275.—1.204 ptas.

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 834 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Avelino Vitorio Alvarez y esposa doña Leonor Guerrero Díez, sobre reclamación de 13.500.000 pesetas de principal y la de 4.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º — Mitad indivisa, finca rústica, tierra centenal secana en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a Valdeba-

jón, de 12 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Prieto; Sur, Avelino Vitorio Alvarez; Este, parcela segregada y vendida a Avelino Vitorio Alvarez y Eladio Lorenzo Escudero, y al Oeste, reguera. Inscrita al tomo 1667 del Archivo, libro 74 del Ayuntamiento de San Andrés, folio LO3, finca 6783, inscripción 1.ª. Valorada en la suma de 700.000 pesetas.

2.ª—Finca rústica. Al término de Oteruelo de la Valduncina, al sitio de Los Rotos o Fuentes Blancas, de cereal secano, de 13 áreas. Linda: Norte, Avelino Vitorio Alvarez; Sur, Aurelio López; Este, Santiago Calvo, y Oeste, Avelino Vitorio. Inscrita al tomo 1972, libro 52, folio 44, finca 4024. Valorada en la suma de 1.050.000 pesetas.

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7376 Núm. 6286.—3.870 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 807 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de octubre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Anselmo González López, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. José Vidau Argüelles, contra don Antonio Martín Ginto, mayor de edad, industrial y vecino de Guardo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas mil ciento cuarenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Martín Ginto y con su producto pago total al ejecutante don Anselmo González López de las doscientas setenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7354 Núm. 6277.—2.107 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número, 722/84, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Isolina Fernández Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por el Procurador señor A. Prida, quien tiene debidamente acreditada tal representación, actuando la actora por sí y en representación y beneficio de los demás copropietarios del inmueble que habita, expediente que se insta para hacer constar e inmatricular en el Registro de la Propiedad de León, la mayor cabida de la finca propiedad de la actora, e hijos y que luego se dirá; y, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes de la finca cuya mayor cabida se pretende inscribir y al que tenga algún derecho real sobre la misma, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en la ciudad de León, a 11 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

La finca objeto de inscripción de la mayor cabida que se pretende es la relacionada en la fotocopia que se adjunta.

Casa ultrabaratada, con su parcela de huerto, sita en León, en la carretera de León a Collanzo, hoy avenida de Mariano Andrés, 122, que es la primera a partir del paso a nivel del Ferrocarril de León a Bilbao, de un bloque de seis, todas frente a la mencionada carretera. Ocupa la casa una superficie cubierta por planta de 51,20 metros cuadrados; consta de planta baja y un piso, y linda al frente, que es el Oeste, con la carretera de León a Collanzo, hoy denominada avenida de Mariano Andrés por la derecha entrando, que es el Sur, con paso a nivel del ferrocarril de León a Bilbao, hoy calle Peligro; por la izquierda entrando que es el Norte, con la casa núm. 2 del mismo bloque, hoy perteneciente a doña Margarita González García y teniendo el número 124 de la avenida de María Andrés; y por el fondo o espalda, que es el Este, con callejón que separa las casas propiamente dichas y las parcelas dedicadas a huertos de las mencionadas casas, así como la propiedad de D.ª María Pedrosa Martínez, quien tiene separada su finca de la de mi poderdante por medio de una tapia. El huerto tiene una superficie de 7,62 metros cuadrados, y linda por el frente que es el Oeste con calleja que separa las casas y las parcelas dedicadas a huertos; por la de-

recha entrando, que es el Sur con paso a nivel del ferrocarril de León a Bilbao, hoy calle Peligro; por la izquierda entrando, que es el Norte, con la parcela núm. 2, hoy la casa núm. 124 de doña Margarita González García; y por la espalda o Este, con línea del ferrocarril de León a Bilbao.

Es de advertir que existe un error en los linderos citados, ya que el referido huerto o patio, por el frente, que es el Oeste, linda con la casa de mi mandante y sus hijos a la que está unido, y por el fondo u Oeste, con la calleja que la separa de otros huertos o patios y doña María Pedrosa Martínez.

Se encuentra inscrito todo ello en el Registro de la Propiedad de León, Sección 1.ª, Tomo L.704, Libro 188, folio 56 vt.ª, finca 15.540, inscripción segunda.

7358 Núm. 6283.—4.171 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 490 de 1984, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Otero Miranda, S. A., representado por el Procurador Sr. Cieza, contra Ricardo García Cabo, mayor de edad, vecino de La Virgen del Camino, sobre reclamación de 226.301 pesetas de principal y la de 107.600 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de diciembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin supliros, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que

no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 7 de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Un vehículo Seat 131, LE-1384-D, valorado en 400.000 pesetas.

Dado en León, a 19 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7360 Núm. 6287.—2.838 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 235/82, de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 235/82, que en este Juzgado se tramitan a instancia del Ayuntamiento de Boñar, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina y defendido por el Letrado don Jaime Sáenz de Miera Ramos, contra Diego García Sevilla y esposa María Isabel Francisca de Asís Rabadán, mayores de edad, Perito y sus labores y vecinos de Avilés, representados por el Procurador don Santiago González Varas y defendidos por el Letrado don Santiago G. Aragón Villarino y contra Bienvenido Antonio Rodríguez Rodríguez y su esposa Lourdes Villanueva Fernández, mayores de edad, de nacionalidad española y vecinos de Lieja (Bélgica), representados por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y defendidos por el Letrado señor M. Alique, sobre reclamación de cantidad, cuantía 115.000 pesetas, y María Isabel Francisca de Asís Rabadán en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones procesales de falta de legitimación activa y pasiva alegadas y entrando a conocer del fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía interpuesta por el Procurador señor González Medina en representación del Ayuntamiento de Boñar contra don Diego García Sevilla, representado por el Procurador señor González Varas, su esposa doña María Isabel Francisca de Asís, declarada en rebeldía y doña Lourdes Villanueva Fernández y su esposo don Bienvenido Rodríguez Rodríguez, representados por el

Procurador señor Muñiz Alique, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada María Isabel Francisca de Asís, será notificada en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente, que firmo en León, a 18 de octubre de 1984.—José Santamarta Sanz.

7310 Núm. 6230.—2.838 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 219 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de octubre de 1984 vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, contra don Enrique Sendra Otero y Felicidad Escudero del Pozo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 783.358 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Enrique Sendra Otero y Felicidad Escudero del Pozo y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S.A., de las quinientas treinta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la fecha de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de octubre de 1984.—José Santamarta Sanz.

7357 Núm. 6280.—2.150 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 232/84, se tramitan autos de divorcio, instados por doña María Esperanza Arias Fernández, represen-

tada por el Procurador señor Prida, contra don Francisco Presa García, habiéndose dictado la sentencia que cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia: En la ciudad de León, a diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de divorcio 232/84, seguidos a instancia de doña María Esperanza Arias Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado don José María Suárez contra don Francisco Presa García, mayor de edad, domiciliado en León, y en situación de rebeldía procesal; y con el señor Fiscal; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor A. Prida, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio compuesto por doña María Esperanza Arias Fernández y don Francisco Presa García, otorgando a la primera el ejercicio de la patria potestad sobre los dos hijos menores de edad, Gustavo-Francisco y Mónica, desestimando las restantes posiciones y sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Y, una vez firme la presente resolución producirá la disolución del régimen económico matrimonial, comuníquese los Registros Civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada conforme al artículo 281 a 283 de la Ley Procesal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Alfonso Lozano Gutiérrez. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Presa García, expido el presente en León, a diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

7356 Núm. 6279.—2.924 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 92/84-(J) seguidos a instancia de la entidad mercantil Ford Credit, S. A., representada por el Procurador Sr. Rodríguez Cornide contra don Maximino Formoso Martínez y María Isabel Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma

fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día veintiocho de noviembre y para el supuesto que no hubiera postor, se señala la segunda para el próximo día veintiocho de diciembre, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el próximo día veintiocho de enero de 1985 y hora de las doce de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor total de los bienes objeto de la subasta.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—De celebrarse la segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

Quinta.—La tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Un vehículo, turismo, marca "Ford-Fiesta", modelo Super-Sport, de color blanco, matrícula LE-9970-H. Valorado en doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7368 Núm. 6281.—2.322 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Bañeza y su Partido, por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 206 de 1984, ante este Juzgado promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de doña María-Asunción Martínez Martínez, mayor de edad, casada con don Isidro Fernández Martínez, sin profesión especial y vecina de Azares del Páramo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de La Bañeza de las fincas rústicas que después se describen, por medio de la presente y por 2.ª vez se cita a los posibles herederos o causahabientes de la vendedora y titular registral y catastral fallecida, doña Benita Martínez Martínez, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCAS DE QUE SE TRATA

1.—Número 78 del polígono 6, regadío, al sitio de La Pardala, Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, que linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, con la 126 de Leonisa Mateos; Este, con desagüe; y Oeste, con la núm. 79 de Constantino Martínez. Superficie de una hectárea, veinte áreas y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.106, libro 9, folio 206, finca 1.401.

2.—Número 91, polígono 8, secano, al sitio de El Lucio, Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, que linda: Norte, con camino; Sur, con la núm. 99 de Miguel Angel Núñez; Este, con la núm. 90 de Eumenio López; y Oeste, con la núm. 92 de Sabina Núñez. Superficie de una hectárea, veintitrés áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.107, libro 10, folio 193, finca 1.636.

3.—Número 155, polígono 1, secano, al sitio de Las Balleras, Ayuntamiento de Zotes del Páramo, que linda: Norte, con la núm. 154 de María Teresa Rubio y hermano; Sur, con camino de la Raya con Roperuelos; Este, con la núm. 156 de Marcelino del Canto, y Oeste, con desagüe. Superficie de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.092, libro 18, folio 142, finca número 2.484.

Dado en La Bañeza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

7313 Núm. 6234.—3.053 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 89/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Cesáreo Portugués Vega, natural y vecino que fue de esta villa, hijo de Tomás y Urbana, falleció accidentalmente en San Andrés del Rabanedo, el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en estado de soltero, sin dejar descendientes y ascendientes y como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo don Cesáreo y doña Teodora Portugués Vega, que son quienes reclaman la herencia del causante.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar del mencionado causante don Cesáreo Portugués Vega, y que quienes reclaman la herencia son sus dos mencionados hermanos, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que com-

parezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Sahagún, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

7277 Núm. 6208.—1.505 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 850/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 850/84, sobre daños en accidente de circulación, siendo partes, Euquerio Santamaría Teruelo, Francisco Gil González, Enrique Javier Seguillo de Prado y Bernardino Seguillo Bragado, todos ellos vecinos de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condono a Euquerio Santamaría Teruelo, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y que indemnice a Francisco Gil González en mil setecientos dos pesetas y a Bernardino Seguillo Bragado en once mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas por daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Euquerio Santamaría Teruelo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

7276 Num. 6213.—1.935 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en el juicio de cognición número 27-84 de este Juzgado se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Manuel Bandera Orejas, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto los pre-

sentos autos de juicio de cognición número 27-1984, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Junta Liquidadora de la Cooperativa Pormaga, representada por la Procuradora doña María José Luermo Verdú y dirigida por la Abogada doña Covadonga Gutiérrez Alaiz, contra don Antonio Flórez Valladares, mayor de edad, agricultor y vecino de La Llosilla (León), dirigido por el Letrado D. Octavio Puente Díaz, y Comunidad Hereditaria de don Carlos Flórez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Junta Liquidadora de la Cooperativa Agrícola-Ganadera Pormaga, representada por la Procuradora doña María-José Luermo Verdú, contra la Comunidad hereditaria de D. Carlos Flórez, integrada por D. Antonio Flórez Valladares y demás herederos; y admitiendo la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por el demandado comparecido, sin entrar en el fondo del asunto, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, rechazando sus pedimentos, y con expresa imposición de costas a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bandera.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido, firmo y sello el presente en La Vercilla, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pedro Juan Benavides.

7317 Núm. 6238.—2.365 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Don Irineo García Brugos, Juez de Ingreso del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición núm. 44/83 a instancia de doña María de los Angeles del Amo Santos, representada por el Procurador señor González Medina contra don Ovidio García Fernández y Electromolinera de Valmadrigal, sobre acción negatoria de servidumbre, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor González Medina, en nombre y representación de doña María de los Angeles del Amo Santos, debo declarar y declaro el derecho de la actora a tener y poseer libre de cargas la huerta de su propiedad sita en Gigosos de los Oteros al sitio de la Laguna (descrita en el hecho primero de la demanda), condenando a la entidad Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., a que retire de la finca mencionada anteriormen-

te las instalaciones que indebidamente y sin el consentimiento de la demandante realizó; abonando cada parte de las anteriormente señaladas las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Absolviendo al demandado don Ovidio García Fernández de los pedimentos de carácter condenatorio instados por la parte actora en el suplico de su demanda, siendo las costas originadas respecto a este último, declarado en rebeldía, de cargo de la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los codemandados deberá notificarse en su legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía don Ovidio García Fernández y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Valencia de Don Juan a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Irineo García Brugos.

7314 Núm. 6236.—2.537 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia:

Hace saber, que en autos 1.236/84, seguidos a instancia de Fernando Luengo Vilaro y otro, contra Electrodomésticos Unidos de Castilla S.L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día seis de noviembre a las doce y treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. — Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 200/83, dimanante de los autos 1.196/83, instada por Honorio González Barragán, contra Panificadora Paramesa, S. L., se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Panificadora Paramesa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—J. L. Cabezas Esteban (ilegible).

7218

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 190/84, dimanante de los autos 403/84, instada por Jesús Fernández Nicolás, contra Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL) por la cuantía de ciento veintiséis mil ciento catorce pesetas. Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así lo manda y firma S. S.^a, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.”

Firmado, José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban (ilegible).

7219